



PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe el Plan Municipal de Capacitación en Lenguaje de Señas Argentina para Comedores Comunitarios y Merenderos.

Art. 2º: El Plan tiene como objeto garantizar el acceso, comunicación e inclusión de personas con dificultades auditivas, fortaleciendo las políticas de inclusión en el ejido de la ciudad en consonancia con la normativa vigente.

Art. 3º: Los destinatarios del Plan son los colaboradores de comedores comunitarios y merenderos.

Art. 4º: La autoridad de aplicación es la encargada de diagramar y ejecutar el proyecto de capacitación y otorgamiento de certificaciones.

Art. 5º: El Plan debe comprender encuentros presenciales y/o virtuales, recursos didácticos con vocabulario y ejercicios prácticos, otorgándose certificado.

Art. 6º: La Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social o la que en un futuro la reemplace es la autoridad de aplicación.

Art. 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con entidades, asociaciones y fundaciones dedicadas a brindar asistencia integral a personas con pérdida o disminución auditiva.

Art. 8º: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Santa Fe, Febrero de 2021.



FUNDAMENTOS.

Sres. Concejales y Sras. Concejales:

El presente proyecto tiene por objeto crear el Plan Municipal de Capacitación en Lenguaje de Señas Argentina para Comedores Comunitarios y Merenderos a fin de garantizar el acceso, comunicación e inclusión de personas con dificultades auditivas, fortaleciendo las políticas de inclusión en consonancia con la normativa vigente.

Resulta esencial reforzar la accesibilidad de las personas con disminución o pérdida auditiva a través del diseño de una propuesta que abarque el área del lenguaje.

La falta de acceso a determinados espacios los estigmatiza y discrimina, alejándolos de la órbita jurídica de la igualdad, impidiendo la comunicación e interacción con el mundo que los rodea.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del total de la población con dificultad de 6 años y más, el 20,8% indica tener dificultad auditiva. En este caso, la distribución por grado de severidad de la dificultad auditiva muestra que el 49,0% no puede oír o usa audífono o implante coclear y el 51,0% tiene mucha dificultad para oír.

Al capacitar en Lengua de Señas Argentina se permite ampliar las posibilidades de expresión de las personas con disminución o pérdida auditiva, ya que su entorno, en su mayoría desconoce el lenguaje.

Uno de los derechos reconocidos por el simple hecho de ser personas humanas es el derecho a la igualdad. Así, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 24 proclama: *“todas las personas son iguales*



ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley". Es deber del Estado remover los obstáculos culturales, sociales, económicos que limitan el acceso real de oportunidades.

En términos legislativos, un gran avance es el otorgamiento de jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de la Ley N° 26.378.

La Provincia de Santa Fe, por su parte, a través de la Ley N° 13.258, reconoce la Lengua de Señas Argentina (LSA) y el derecho que tienen las personas con dificultades sensoauditivas a usarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje.

Teniendo en cuenta todas las familias y personas que diariamente asisten a los comedores y merenderos, capacitar a los encargados en lenguaje de señas es la vía idónea para permitir la interacción social con niños, niñas, adolescentes y adultos con audición disminuida, haciendo de la ciudad, un lugar más justo para ellos, permitiendo el crecimiento socio-cultural.

Se debe evitar el riesgo socio-emocional derivado de ubicar a una persona con disminución auditiva en un ambiente que no se adapta a sus necesidades lingüísticas.

Lea Labaki, investigadora junior de derechos de las personas con discapacidad para Human Rights Watch manifestó "*... el acceso a la lengua de señas es clave para romper las barreras de comunicación y poder participar en la sociedad como cualquier otra persona*".

Al aprobar el presente proyecto estamos convirtiendo a Santa Fe en una ciudad accesible para todas las personas con discapacidades, en este caso, a través de la instrucción en lenguaje de señas.



En tiempos de emergencias humanitarias, las barreras que enfrentan las personas con disminución auditiva se agravan. Resulta acertado diagramar acciones que eliminen visiones esteriotipadas y permitan el desarrollo pleno de la persona.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.